



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 06 de junio del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°007-2023-MDPN-F, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; el Informe Legal N° 130A-2023-A.L-MDPN-F/MJPA, de fecha 02 de Junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27806 – Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras normas relacionadas con la función de informar a la población, sobre las diferentes actividades desarrolladas en una gestión anual municipal corresponde dar cuenta a la población mediante una Audiencia Pública.

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, respecto a la Planeación de los Gobiernos Locales precisa en su artículo IX del Título Preliminar, que el sistema de planificación tiene como Principios la Participación Ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna, y Rendición de Cuentas, Inclusión Eficiencia, Eficacia, imparcialidad y neutralidad, precisándose en su artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Son atribuciones del alcalde (...) 36. Convocar bajo responsabilidad como mínimo dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción de gobierno local. Asimismo, el artículo 2° incorpora el artículo 119-A, donde se prescribe que: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos*

*Estos para  
mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en Mayo y la otra en Setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.



Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, denominada: “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE”, en su artículo 8° establece que es función del alcalde efectuar la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.



Que, en consideración al contenido del Informe Legal N° 130A-2023-A.L-MDPN-F/MJPA, de fecha 02 de Junio del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, es necesario dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, asimismo, recomienda emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente a fin de convocar a audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe.



Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433.

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR a la población del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal del 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, a realizarse el día VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023, A HORAS 03:30 P.M, según Cronograma de Actividades que forma parte del presente Decreto (Anexo 1).

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



**ARTICULO SEGUNDO:** CONFORMAR el Equipo Técnico previsto en el segundo párrafo del artículo 7° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, integrado por los siguientes funcionarios y servidores municipales.

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas o del que haga sus veces.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Oficina de Secretaría General.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Unidad de Sistemas e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, formular la Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la referida Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Unidad de Informática y Sistemas, consolidar la información y formular el resumen ejecutivo e implementar las acciones necesarias para llevar a cabo con éxito la Audiencia Pública convocada.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto en el Portal Web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE

*Abg. Luis Alberto Saenz La Chira*  
ALCALDE

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2023. ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDPN-F.-CM.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1. Convocatoria de Audiencia Publica de Rendición de Cuentas.	Jueves 22 de Junio 2023.	Imagen Institucional.
2. Inscripción de Participantes y Formulación de Preguntas.	Martes 27 y Miércoles 28 de Junio del 2023.	Oficina de Trámite Documentario/Secretaria General.
3. Apertura de Agenda.	Martes 27 y Miércoles 28 de Junio del 2023.	Equipo Técnico
3. Publicación de participantes.	Miércoles 28 de Junio del 2023.	Unidad de Sistemas e Informática/Oficina de Imagen Institucional.
<b>AGENDA DE LA AUDIENCIA.</b> A. Información Transferencia de Gestión Municipal (Estado Situacional dejada por la Gestión Municipal precedente). B. Información sobre el planeamiento Estratégico de la entidad, objetivos estratégicos y metas. C. Información sobre obras en ejecución, Actividades. Proyectos de inversión pública gestionados por la entidad y su alineamiento de éstos con sus objetivos estratégicos. D. Logros y Dificultades en la prestación de los Servicios Públicos (parques y jardines, limpieza pública, seguridad ciudadana, Serenazgo, etc). E. Logros y Dificultades en la ejecución de programas presupuestales y sociales (PVL, ULE, entre otros). F. Estado situacional de Procesos Judiciales y Arbitrajes.		Equipo Técnico.



*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412

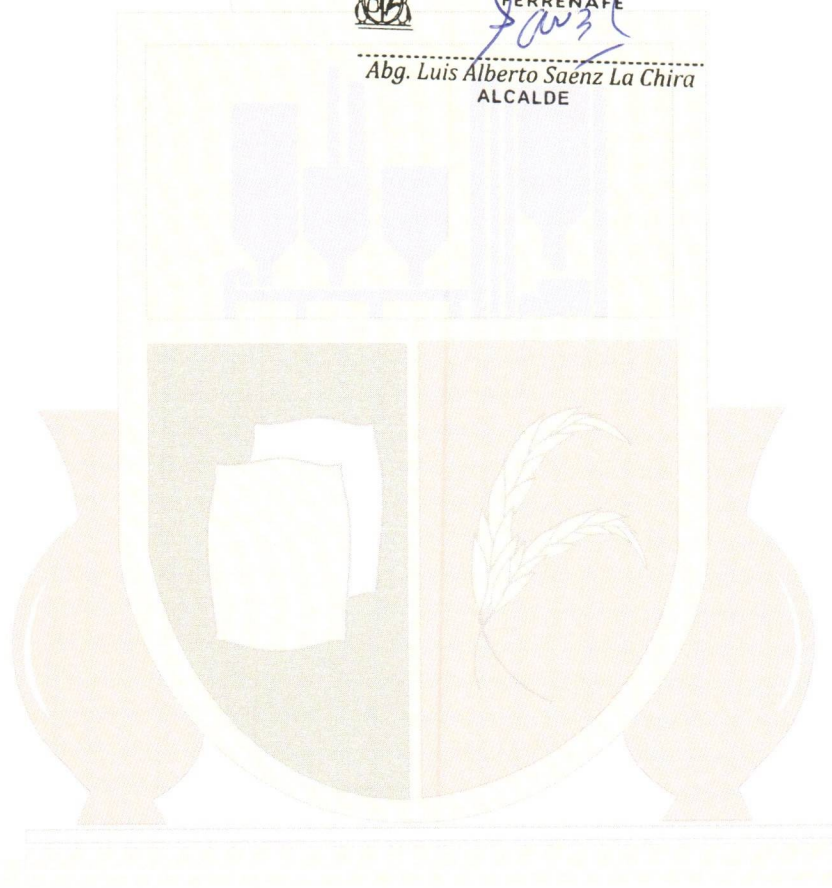


<p><b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</b></p>	<p><u>Lugar:</u> Frontis de la sede central Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo.</p> <p><u>Fecha:</u> 30-06-2023.</p> <p><u>Hora:</u> 3:30 p.m.</p>	<p>Equipo Técnico/Mesa Directiva.</p>
--	--	---------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE

*Abg. Luis Alberto Saenz La Chira*  
ALCALDE



*Estamos para  
servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)